



*Junta Electoral  
Provincia de Corrientes*

**ACTA N° 41:** En la ciudad de Corrientes, a los tres días del mes de septiembre de dos mil trece, se reúnen los Señores Miembros de la Junta Electoral Provincial **Dres. MARÍA EUGENIA HERRERO y MARÍA EUGENIA SIERRA DE DESIMONI**, con la presidencia del **Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN SÁNCHEZ MARIÑO**, asistidos de la Secretaria Electoral **Dra. ADRIANA MARÍA CAMINO DE FALCIONE** y el señor prosecretario **Dr. MARTIN BELLA**; con motivo de la convocatoria por el decreto N° 1092/13 de fecha 29 de mayo del corriente. Con el objeto de ordenar las tareas organizativas correspondientes que habrán de ejecutarse para la concreción del acto electoral convocado. **CONSIDERARON:** Que el curso del cronograma electoral impone el cumplimiento inexorable de las tareas operativas que permitirán la ejecución del acto comicial del día 15 de septiembre próximo. Que a fin de concluir oportunamente los trabajos a cargo de ésta Junta, con el apoyo del Juzgado Federal, se estima conveniente hacer conocer a los partidos políticos y alianzas involucrados, las tareas pendientes y plazos de ejecución, de carácter improrrogable que refieren a: **1)** Que conforme lo dispone la ley 5.209, corresponde se realice la prueba del sistema informático (software) que habrá de utilizarse para la carga de datos provenientes de las mesas receptoras de votos, en las elecciones del 15 de septiembre próximo a los fines del cómputo provisorio, operaciones a cargo del centro de cómputos. Que con el objeto de ejercer el control pertinente respecto del funcionamiento del sistema, los partidos políticos que intervendrán en dichos comicios deben designar y acreditar previamente sus respectivos fiscales informáticos por ante la Secretaría de ésta Junta. **2)** Que a fin de que las urnas sean entregadas a la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. para su distribución, con la documentación ordenada conforme su lugar de destino, previo trabajo de clasificación y acondicionamiento correspondiente, es conveniente disponer respecto del operativo de carga de las boletas partidarias en urnas (Art. 66 Inc. 5 del Código Electoral), que es facultativo para las distintas agrupaciones políticas, previa acreditación en Secretaría de los representantes partidarios que en número de 2 (un titular y un suplente) entregarán las boletas respectivas y controlarán la carga correspondiente, autorizándose la presencia de solo 1 (una) persona por vez en el recinto donde se estuviera realizando la carga de las urnas. Respecto de la carga y dado el significativo volumen de boletas a incorporar en las urnas, que supera en muchos casos la capacidad de las mismas, se ordena agrupar las boletas en mazos **que no superen las 25 unidades.** **3)** Que resulta necesario impartir instrucciones precisas a los apoderados de los partidos políticos en lo que respecta a la acreditación de los fiscales de mesas e informáticos que actuarán en el proceso de los escrutinios provisorio y definitivo del comicio, a fin de evitar los inconvenientes que a último momento (aún iniciados dichos operativos) ocasionan tanto a la Secretaria como al Comando Electoral y al personal afectado a la ejecución de tales escrutinios, en detrimento de su normal desarrollo, y que no se admitirá la acreditación de mayor número de fiscales (en caso de escrutinio definitivo) que un titular y un suplente por cada una de las 12 mesas escrutadoras a constituirse y por todo el tiempo que dure el desarrollo de dicho escrutinio. Los pedidos de credenciales se recibirán hasta las 13,00 horas del lunes 9 de septiembre sin excepción. Los pedidos formulados extemporáneamente quedarán sujetos a las disponibilidades de tiempo y personal de la Secretaría para su confección. **RESUELVEN: 1°)** Hacer saber a los partidos políticos y alianzas que intervendrán en las elecciones del 15 de septiembre de 2013, que **a)** la prueba del sistema informático para la carga de datos de los escrutinios provisorio y definitivo, se llevará a cabo el día sábado 07 de septiembre del corriente año, en la sede del Centro de Cómputos, sito en calle Tucumán N° 1164 de ésta ciudad, a las 08:30 hs. **b)** requerir, a los efectos señalados precedentemente la acreditación previa de los fiscales informáticos que asistirán a dicha prueba. **2°)** Que las cargas de las boletas en las urnas previstas en el Código Electoral, se realizará **el día miércoles 11 de septiembre del corriente a partir de las 13:30 Hs.** correspondientes al interior de la Provincia líneas 1 a 5, **el día 12 de septiembre a partir de las 13:30 Hs.** las restantes del interior, línea 6 a 9, y **el día viernes 13 de septiembre a partir de las 13:30 Hs.** el municipio de Capital. Todos en el local de la Empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de poder distribuirlas en tiempo y forma, debiendo informarse en todos los casos la cantidad de veinticinco (25) ejemplares por cada mazo, todo conforme a lo normado por el artículo 66 inciso 5 del Código Electoral Provincial. **3)** que deberán presentar sus pedidos de acreditación de

apoderados, fiscales de mesas e informáticos que intervendrán en los escrutinios provisorio y definitivo **hasta el día lunes 9 de septiembre a las 13:00 Hs.** y que no se admitirá más de un titular y un suplente por cada mesa escrutadora en el caso de fiscales de mesa. Con lo que no siendo para más se da por terminada la reunión, firmando los señores Miembros, previa lectura y ratificación, después del Señor Presidente, todo por ante mí, Secretaria que doy fe.-